

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

27495 ORDEN de 3 de diciembre de 1984 por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Melilla.

Imos. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Melilla, convocados por Orden de 14 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y una vez examinadas las peticiones presentadas.

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base quinta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Melilla:

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse

Boloix Escobar, Rosa.—Francés.
Carrasco Prados, Fernando.—Inglés.
Dominguez Llosa, Ricardo Javier.—Inglés.
Dominguez Llosa, Santiago Luis.—Francés.
Fernández Steinko, María.—Inglés.
González Escudero, María del Carmen.—Francés.
Hurtado Prats, Ana.—Francés.
Luis Zapata, María del Carmen.—Francés.
Pavón Ballesteros, María Pilar.—Inglés.
Pérez Casas, Gregorio.—Francés.
Valderrama Alberola, Josefina.—Inglés.
Vivancos Gómez, Margarita.—Francés.
Ximénez de Embún San Cristóbal, María Teresa.—Francés e inglés.

Excluido por no acreditar la posesión del título de Bachiller Superior:

Pardo Moreno, Delia María.

Se concede un período de reclamaciones por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Jefatura Provincial de Turismo en Melilla, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los errores que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuego Lago.

Imos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE CULTURA

27496 ORDEN de 10 de diciembre de 1984 por la que se convoca la campaña nacional de Arqueología Científica e Industrial 1985, para jóvenes.

Imos. Sres.: El Ministerio de Cultura, de acuerdo con su política de promoción de las actividades de los jóvenes, a propuesta de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, dispone lo siguiente:

Artículo 1.º De conformidad con el Convenio suscrito el 15 de diciembre de 1983, por este Ministerio, a través del Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, con la Dirección General de Enseñanzas Medias, Radio 3, de Radio Nacional de España, el Museo Nacional de la Ciencia y la Tecnología y ADAMICRO, se convoca la Campaña Nacional de «Arqueología Científica e Industrial 1985», para jóvenes.

Art. 2.º Dicha campaña se registrá por las bases que figuran como anexo a esta Orden.

Art. 3.º La Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, de acuerdo con los Organismos y Entidades a que se refiere el artículo 1.º, adoptará las medidas necesarias para la adecuada ejecución de esta convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de diciembre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Imos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO QUE SE CITA

B A S E S

Primera.—*Finalidad.* Localizar objetos tecnológicos que tengan un valor para la historia de la Ciencia o de la Técnica.

Segunda.—*Participantes.* Estudiantes de BUP, COU, FP. y jóvenes de catorce a dieciocho años, en general.

Tercera.—*Participación.* Equipos de trabajo compuestos por un máximo de cinco jóvenes. Si los componentes están matriculados en algún Centro de Enseñanza Media, podrán ser coordinados por un Profesor del mismo. Si están integrados en alguna Organización, Asociación o Club Juvenil podrán ser coordinados por alguna persona que ejerza funciones de dirección o animación en la misma. En todo caso, habrá un coordinador en cada equipo, que puede ser uno de los participantes.

Cuarta.—*Inscripción.* Los equipos que deseen concurrir cumplimentarán el boletín de inscripción que se adjunta al final de estas bases, dirigiéndolo, junto con la documentación que se establece en la base 5.ª, al Museo Nacional de Ciencia y la Tecnología, Paseo de las Delicias, 81, 28045 Madrid, «Campaña Nacional de Arqueología Científica e Industrial 1985, para jóvenes», por cualquiera de los sistemas que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 15 de abril.

Todos los trabajos deberán ser originales e inéditos.
Quinta.—El Coordinador del equipo remitirá el boletín de inscripción y una Memoria que recoja, mecanografiados y por triplicado, los siguientes extremos:

A) Nombre del objeto, qué clase de instrumento es y para qué sirve.

B) Descripción del objeto:

- Serie completa de fotografías; incluyendo, si es posible, planta, alzado y perfil.
- Dibujo esquemático (sencillo) del objeto, acotado en sus dimensiones más significativas.
- Materiales utilizados en su construcción.
- Estado de conservación.
- Funcionamiento, si se conoce.
- Nombre del fabricante, país o lugar de fabricación, fecha y cualquier otro dato o inscripción de interés.
- Lugar donde se encuentra.
- Lo que se conozca acerca de su historia. (Epoca, dónde fue hallado, cómo llegó al lugar donde se encuentra, qué tipo de aplicación o uso se le ha dado, factura de compra y cuanto se haya averiguado en torno al objeto desde su significación científica, tecnológica y cultural.)
- Datos del propietario actual. (Nombre, dirección, teléfono, etcétera.)
- Fecha de localización.

C) Metodología de trabajo:

- Cómo se ha producido el hallazgo. (Por referencias de archivo, bibliográficas, transmisión oral, catálogos, etcétera.)
- Sistema de trabajo. (Organización del equipo, reuniones, relaciones con personas o instituciones, etcétera.)
- Circunstancias humanas. (Dificultades, anécdotas, etcétera.)

D) Relación del objeto con el sistema productivo, el conocimiento científico y el medio social.

E) Otras consideraciones de interés:

- Si alguno de los datos anteriormente referidos no puede ser aportado, se especificará, en estas consideraciones, las razones concretas por las cuales se ha producido esta circunstancia.
- Se aconseja: No manipular, desmontar, trasladar, poner en funcionamiento, restaurar o limpiar los objetos localizados.

No se fija límite de extensión; si bien, cuando los trabajos rebasen 25 folios escritos a máquina, por una cara, a doble espacio, deberá acompañarse de un resumen, como máximo, de cinco folios.

Sexta.—*Jurado.*

1. La valoración de los datos reflejados en la Memoria será realizada por un Jurado de ocho especialistas designados, previo acuerdo con los Organismos y Entidades que se mencionan en el artículo 1.º de la Orden de que forman parte estas bases, por el Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, quien será su Presidente. Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Ordenación de Actividades de dicho Organismo.

2. La constitución del Jurado se hará pública mediante resolución del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Séptima.—*Propiedad de los trabajos premiados.* Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Museo de la Ciencia y la Tecnología; si bien, los Organismos e Instituciones, a que se refiere la base precedente, podrán reproducir en cualquier medio que estimen oportuno los trabajos que se presenten a la convocatoria.

Octava.—*Premios.* Aquellos equipos que destaquen, debido al valor histórico de los objetos localizados y/o a la calidad del

informe elaborado sobre los mismos, hasta un total de veinte equipos, serán invitados a participar, gratuitamente, en los Encuentros de Juventud «Cabuñes 83».

Novena.—Los Profesores y Coordinadores de los equipos que resulten premiados y que no sean jóvenes componentes de los mismos, serán invitados a participar en un seminario que organizará el Museo Nacional de la Ciencia y la Tecnología sobre Metodología de la Arqueología Científica e Industrial.

BOLETIN DE INSCRIPCION

Datos del Centro, organización, asociación, Club Juvenil o grupo de jóvenes

Nombre: Dirección:
Teléfono: Observaciones:

Datos del equipo

Coordinador.—Nombre: Apellidos:
DNI: Dirección:
Teléfono:

Equipo:

1. Apellidos y nombre:
Edad: Sexo: DNI: Estudios o actividades que realiza:
Domicilio:
2. Apellidos y nombre:
Edad: Sexo: DNI: Estudios o actividades que realiza:
Domicilio:
3. Apellidos y nombre:
Edad: Sexo: DNI: Estudios o actividades que realiza:
Domicilio:
4. Apellidos y nombre:
Edad: Sexo: DNI: Estudios o actividades que realiza:
Domicilio:
5. Apellidos y nombre:
Edad: Sexo: DNI: Estudios o actividades que realiza:
Domicilio:

..... de de 198

El Coordinador,

AL MUSEO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.—Paseo de las Delicias, 61. 28045. Madrid.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

27497 ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo número 266/84, interpuesto contra este Departamento por Muhammad Ghaleb Mihyar.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 25 de septiembre de 1984, por la Audiencia Territorial de Albacete, en el recurso contencioso-administrativo número 266/84, promovido por Muhammad Ghaleb Mihyar, sobre adjudicación de plazas de facultativos en los Servicios no jerarquizados de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de don Muhammad Ghaleb Mihyar, contra la resolución de la Comisión Central de Reclamación de 5 de junio de 1982, desestimatoria de la reclamación formulada frente a la propuesta de la Comisión Provincial de Selección de Personal Facultativo de Cuenca y contra la del Ministro de Sanidad y Consumo de 2 de febrero de 1983, que confirmó en alzada aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho tales resoluciones; todo ello sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Servicio, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Planificación Sanitaria.

27498

ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.903, interpuesto contra este Departamento por doña María del Perpetuo Socorro Rodríguez de Fresno.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de mayo de 1984, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.903, promovido por doña María del Perpetuo Socorro Rodríguez de Fresno, sobre apertura de oficina de farmacia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Corujo Pita, en nombre y representación de doña María Luisa del Perpetuo Socorro Rodríguez del Fresno, contra la Resolución de la Subsecretaría para la Sanidad de 14 de septiembre de 1982 y la de 10 de marzo de 1983, a que estos autos se contraen, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, declarando en su lugar el derecho de la actora a instalar una oficina de farmacia en el local sito en el edificio «Las Arenas», bloque 4.º local 1.º, barrio La Albuera, de Segovia, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.» Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por ambas partes recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

27499

ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 115/82, interpuesto contra este Departamento por don Aurelio Gracia Marzo.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de junio de 1984, por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 115/82, promovido por don Aurelio Gracia Marzo, sobre provisión de la plaza de Médico Jefe del Servicio de Anatomía Patológica en la Residencia Sanitaria «Antonio Coello Cuadrado», de Logroño, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por don Aurelio Gracia Marzo contra la Administración del Estado, en el que ha sido también parte don Emilio Velázquez Fernández, debemos denegar y denegamos la nulidad de la Resolución adoptada por la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo el 1 de marzo de 1982; sin pronunciamiento sobre costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Planificación Sanitaria.

27500

ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.377, interpuesto contra este Departamento por don Juan Miguel Ponz Marín y don Francisco Ignacio Lobato Casado.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 25 de junio de 1984, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.377, promovido por don Juan Miguel Ponz Marín y don Francisco Ignacio Lobato Casado, sobre concurso de méritos para la provisión de vacantes en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso interpuesto por el Procurador señor Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Juan Miguel Ponz Marín y don Francisco Ignacio Lobato Casado, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de julio de 1981 y la desestimación del recurso interpuesto contra ella, cuyos actos por no ser conformes a derecho debemos anular y anula-